



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.

JUNTA DIRECTIVA

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	3
APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO	3
SECCIÓN I	
COMPORTAMIENTO A OBSERVAR POR LOS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE COMFINAGRO S.A.	4
1. COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
 SECCIÓN II	
RESPONSABILIDADES	7
PRINCIPIOS.....	7
 SECCIÓN III	
CONFLICTO DE INTERESES.....	9
 SECCIÓN IV	
PROHIBICIONES.....	12
 SECCIÓN V	
REGIMEN SACIONATORIO.....	12
 Sección VI	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	13
 Sección VII	
DISPOSICIONES FINALES	16

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta presenta las normas que orientan la actuación de Comfinagro S.A., como entidad y la de cada uno de sus funcionarios en el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

El Código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de Comfinagro S.A., de manera que sus preceptos se observen en cada acto u operación que realicen en cumplimiento de las funciones propias de su cargo, y como manifestación de un propósito preventivo.

Los funcionarios de Comfinagro S.A., se deben comprometer a realizar las funciones propias de cada cargo, guiados siempre por principios de rectitud y honestidad, exaltando los valores que engrandecen a las personas.

El Código de Ética y Conducta y los manuales de Comfinagro S.A., no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la debida diligencia, y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de los funcionarios en la actividad que desarrollan.

Todos los funcionarios están obligados a cumplir las leyes, disposiciones y reglamentos que expida el Gobierno Nacional y las políticas fijadas por Comfinagro S.A..

Comfinagro S.A. divulgará entre todos sus empleados el presente Código de Ética y Conducta establecido y velará por su debido cumplimiento, el cual es parte integral del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT implementado por Comfinagro S.A., por ende forma parte del área de control interno de Comfinagro S.A..

APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO

Son destinatarios de este Código los miembros de junta directiva y trabajadores de Comfinagro S.A., además todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con esta, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene. Adoptar las reglas de este Código y garantizar su difusión y aplicación.

SECCIÓN II

1. COMPORTAMIENTO AL OBSERVAR POR LOS ACCIONISTAS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE COMFINAGRO S.A.

El comportamiento que deben observar los accionistas, administradores y empleados de Comfinagro S.A. se regirá por los siguientes parámetros:

1.1 ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

1. Actuar de buena fe, con la debida diligencia, lealtad y cuidado, procurando siempre que las decisiones tomadas sean con el mejor interés para el beneficio de la empresa.
2. Todas las labores deberán ser ejecutadas en forma transparente, sin ocultamiento de información, evitando la manipulación de derechos.
3. A nivel de política general, está prohibido fomentar la práctica de dar o recibir regalos, especialmente con clientes, proveedores, contratistas y entidades públicas.
4. Tampoco aprovecharán su posición para obtener beneficios de carácter personal, familiar, ni tomarán decisión alguna relacionados con sentimientos de amistad, enemistad o de relación afectiva.

1.2 ACCIONISTAS

Quedarán inhabilitados para intervenir, aconsejar en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros.

1.3 AMINISTRADORES

1. Promover y difundir el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, como las normas sobre el control y prevención del Lavado de Activos y el Código de Ética y Conducta.
2. No intervenir en situaciones que amparen o faciliten actos incorrectos que puedan usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de Comfinagro S.A., tales como: publicidad tendenciosa, espionaje comercial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales y demás.

1.4 ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

- 1.** El cumplimiento de todas las normas establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT tendrá prelación sobre cualquier otra actividad propia de sus funciones.
- 2.** Todas las labores deberán ser ejecutadas en forma transparente, sin ocultamiento de información, evitando la manipulación de derechos.
- 3.** Informar al oficial de cumplimiento cuando se conozca de algún indicio de operaciones que puedan considerarse como inusual o sospechosa o de incertidumbre respecto a alguna actividad que tenga que ver con lavado de activos.
- 4.** Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones; por lo tanto, los funcionarios de Comfinagro S.A., no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar decisiones parcializadas.
- 5.** Los funcionarios de Comfinagro S.A., mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información confidencial que está a su cuidado. En este sentido:
 - a)** No comentarán temas relacionados con los negocios de Comfinagro S.A., con el personal ajeno a ésta, incluyendo amigos y parientes.
 - b)** Los proyectos de Comfinagro S.A., especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se tratarán en lugares donde haya terceros, deberán guardar extrema discreción.
 - c)** No copiarán, distribuirán o transferirán electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de Comfinagro S.A., sin previa autorización.
 - d)** No utilizarán el correo electrónico dispuesto por Comfinagro S.A., para fines diferentes a aquel para el cual le fue dotado o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo.
- 6.** Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán enmarcar por la cortesía y el respeto.
- 7.** Los funcionarios buscarán que predomine el espíritu de colaboración, el trabajo en equipo, la lealtad, así como cada uno de los valores empresariales.

8. Todos los funcionarios de Comfinagro S.A., deberán colaborar en el buen funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT y cumplirlo, al igual que los demás manuales para la buena marcha de Comfinagro S.A. como entidad.

9. Atender los requerimientos y solicitudes que les haga el oficial de cumplimiento en relación con la prevención y control del lavado de activos.

1.5 EMPLEADOS

Tendrán el deber de comunicar oportunamente a los superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Comfinagro S.A.

2. COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los directivos y funcionarios de Comfinagro S.A., deben comprometerse con las siguientes actividades, para asegurar la efectividad del sistema de control interno:

- a. Reconocer la importancia de la Auditoría del Control Interno, la Unidad de Cumplimiento, la Administración de Riesgos, la Revisoría Fiscal, el Comité de Auditoría y demás organismos de control.
- b. Facilitar y proporcionar oportunamente, toda la información y documentación que los órganos de control requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Implementar las acciones recomendadas por los organismos de control y que hayan sido concertadas con las áreas, para mejorar los controles.
- d. Guardar reserva de los informes, que de manera confidencial sean emitidos.
- e. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las recomendaciones y sugerencias que entregue el órgano de control interno.
- f. Atender por escrito, con la diligencia y probidad y dentro de los plazos establecidos por los órganos de control que los emitan (Auditoría de Control Interno, la Unidad de Cumplimiento, la Administración de Riesgos, la Revisoría Fiscal, el Comité de Auditoría), los requerimientos e informes, relativos a documentación, resultados de auditorías o de inspecciones, o cualquier otra información enviada mediante oficios, memorandos o cartas.

SECCIÓN II

1. RESPONSABILIDADES

La administración de Comfinagro S.A., está conformada por el representante legal, la junta directiva y en general todos los funcionarios a nivel directivo de la misma.

Los administradores de Comfinagro S.A., son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas legales sobre la prevención y control de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT, al igual que los Estatutos, Reglamentos, el Código de Ética y Conducta y los manuales que guardan relación con este mismo tema.

Los funcionarios de Comfinagro S.A., conocen el contenido del “Manual de Procedimientos para la Prevención y Control de Actividades Delictivas a través del Mercado Público de Bienes, Productos y Servicios Agrícolas y Agroindustriales”, al igual que del presente “Código de Ética y Conducta” debido a que se les hace entrega de los mismos, al inicio de las respectivas labores a desarrollar sobre este tema, y la capacitación que se imparte sobre su contenido y actualizaciones.

Por tal razón, responderán civil y penalmente según sea el caso, de sus actuaciones bien sea por acción o por omisión en el ejercicio de sus funciones frente a Comfinagro S.A., frente a los accionistas y frente a terceros, de conformidad con las normas legales aplicables a la responsabilidad de los administradores el Código de Buen Gobierno Corporativo y a los estatutos sociales de Comfinagro S.A.

2. PRINCIPIOS

Con el fin de mantener total transparencia en las actividades que se realicen a través de Comfinagro S.A., prevalecerá la observancia de los siguientes principios y valores básicos que rigen la entidad:

- A. **Respeto:** Valoramos los intereses y necesidades de nuestros clientes.
- B. **Confidencialidad:** Garantizamos la reserva de la información de nuestros clientes.
- C. **Integridad:** Actuamos con transparencia y equidad en nuestras decisiones y con una conducta ética en todos nuestros compromisos.
- D. **Responsabilidad:** Cumplimos con la normatividad legal vigente y propendemos por la mejora continua en beneficio de nuestros clientes internos y externos.

- E. **Lealtad:** Actuamos de manera franca, fiel y objetiva, con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado
- F. **Compromiso Social:** Trabajamos en iniciativas para garantizar la seguridad y promover la formación y bienestar de nuestros empleados.

3. COMPROMISOS DE LOS LÍDERES:

- Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios de este Código.
- Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de Comfinagro S.A., en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización de este Código en las actividades del área.
- Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios de este Código y de los controles internos de la compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones a este Código.
- Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
- Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.
- Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

SECCIÓN III

1. CONFLICTO DE INTERESES

DEFINICIÓN: Los conflictos de interés surgen cuando un directivo, o empleado de la sociedad, obrando en su propio nombre o en representación de otra (apoderado de persona natural o jurídica), se ve directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen en él intereses particulares por encima de los intereses de la sociedad y de sus obligaciones laborales, contractuales o sociales.

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

Se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre: (1) la utilidad propia y la de un cliente, o (2) de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.

2. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES: Para prevenir los posibles conflictos de intereses que se puedan presentar en el desarrollo del objeto social de Comfinagro S.A., sus funcionarios deben:

1. Abstenerse de participar por sí mismos o por interpuesta persona, por interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la empresa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa del órgano competente.
2. Evitar participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de Comfinagro S.A., o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
3. No abusar de las atribuciones conferidas con ocasión del cargo que desempeña, para obtener beneficios para sí mismo o para terceros, con relación a los productos o servicios que presta Comfinagro S.A., ni para obtener beneficios personales de clientes, proveedores o asesores.
4. Los funcionarios a todo nivel deberán abstenerse de realizar negocios civiles o mercantiles entre sí que puedan llevar a posteriores debates que interfieran en su desempeño laboral.

3. PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se aplica lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo capítulo IV, numeral 4.9, que se transcribe *“A la configuración de falta disciplinaria que tenga inmersa un conflicto de interés, o cualquiera de las conductas prohibidas de este código, dentro de una situación u operación financiera, o inversión debidamente registrada ante la Bolsa Mercantil de Colombia “BMC”, realizada por un director o administrador, operador, funcionario, promotor comercial “Trader”, bien sea en su nombre o en representación de una entidad pública o privada, para efectos de aplicarse la sanción disciplinaria a que haya lugar, la Junta Directiva deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:*

- 1. Enviar la comunicación formal al posible infractor informando de la apertura del proceso disciplinario.*
- 2. Realizar la formulación de cargos propuestos, con las conductas y las faltas disciplinarias invocadas.*
- 2. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos.*
- 3. La indicación del término que tiene el imputado de presentar sus descargos.*
- 4. Realizar la diligencia de descargos ante sesión de junta directiva ordinaria o extraordinaria.*
- 5. El pronunciamiento definitivo de la junta directiva mediante documento de acta de descargos debidamente motivada y congruente.*
- 6. Envío del traslado del pronunciamiento de la junta directiva a las entidades de control.*
- 8. La imposición de una sanción congruente con la falta disciplinaria probada.”*

4. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Cuando un directivo, empleado, cliente, proveedor, referenciador, operador o usuario de Comfinagro S.A., encuentre que, en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un potencial conflicto de interés, lo informará de manera inmediata a su (s) superior (es) y se abstendrá en todo caso, de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

Los superiores que reciban el reporte de conflicto de interés de parte de sus subordinados, tienen la obligación de comunicar inmediatamente la situación al gerente, con e-mail: ochavez@comfinagro.com.co, la auditora interna con email: auditor@comfinagro.com.co y al contralor normativo con email: contralorcomfinagro@gmail.com. El reporte de estas situaciones tendrá un tratamiento confidencial, por tanto, la generación de comunicaciones o reportes adicionales a personal no autorizado, podrá ser sancionado como una falta disciplinaria.

Si la situación de potencial conflicto de interés involucra a un miembro de la junta directiva o a la alta dirección, la situación podrá ser notificada de manera directa por parte del funcionario y el asunto será reportado al comité de auditoría. En todo caso, ante la duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, se estará obligado a proceder como si éste existiera.

SECCIÓN IV

1. **PROHIBICIONES:** Los funcionarios de Comfinagro S.A., en todo momento se abstendrán de:
 - A. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada.
 - B. Suministrar a un tercero información que no tenga derecho a recibir.
 - C. Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozcan en razón de su cargo y en especial la compra y venta de acciones de Comfinagro S.A.
 - D. Comprar o consentir la compra de bienes de contrabando para uso o consumo en Comfinagro S.A.

2. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA:

El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta será considerado una violación a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo firmado con cada uno de los funcionarios.

Cuando un funcionario de Comfinagro S.A., incumpla con alguna de las normas establecidas en el presente Código, que tenga relación con la prevención y control al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT, el Oficial de Cumplimiento de Comfinagro S.A., informará al superior jerárquico de dicho funcionario, mediante comunicación interna escrita, con copia al presidente de la Junta Directiva y al Gerente de la sociedad.

Una vez determinada la gravedad de la falta, se impondrán las medidas a que haya lugar al empleado que incumplió con la norma.

SECCIÓN V

1. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las sanciones que se impongan al funcionario que incumple una norma, pueden variar según la gravedad de la falta, las sanciones pueden ser:

- A. Llamada de atención de manera verbal y por escrito, las cuales pueden llegar a tres (3) veces, después de la cual dará lugar a despido con justa causa.
- B. Suspensión de su cargo por un tiempo determinado según la falta cometida.
- C. Despido con justa causa, cuando la falta es muy grave, es decir que atente contra los intereses y la buena marcha de Comfinagro S.A.

SECCIÓN VI

1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante nuestra relación de trabajo con Comfinagro, tenemos acceso a diversas formas de Información confidencial relacionada con la empresa, sus clientes, accionistas, empleados y proveedores.

Información Confidencial significa información propiedad o en posesión de Comfinagro S.A., relativa a sus productos o procesos, clientes, prospectos, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros.

Adicional a lo anterior, se debe considerar como Información Confidencial, toda información relacionada con valores respecto de la cual el emisor de dichos valores o cualquier otra persona con derecho a ello, ha clasificado como confidencial o de

otra manera ha prohibido su transmisión a terceros, en tanto dicha información no sea de conocimiento público (información privilegiada).

La divulgación indebida de Información Confidencial podría violar leyes aplicables o convenios incurriendo en riesgos legales y afectar de forma significativa la posición competitiva de Comfinagro S.A., desperdiciando valiosos activos de nuestra empresa.

Además de constituir una violación de la política de Comfinagro S.A., ciertos tipos de uso o divulgación no autorizados de Información Confidencial pueden considerarse un delito y quien incumpla con esta política pudiera verse sometido a sanciones administrativas o a penas privativas de libertad.

Todos compartimos la obligación de evitar la divulgación no autorizada de Información Confidencial y de garantizar que la divulgación autorizada se haga de acuerdo con las políticas aquí establecidas. Dichas políticas establecen que no se revelará Información Confidencial a terceros ajenos a Comfinagro S.A., a menos que la divulgación se haya autorizado y esté acompañada por un acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.

Asimismo, debemos asegurarnos de que la divulgación de Información Confidencial cumpla con los requisitos de identificación, clasificación, marcado, manejo y destrucción de conformidad con la Política establecida para tales efectos.

Recordar que la obligación de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial, permanece vigente incluso después de que dejes de prestar tus servicios en Comfinagro S.A.

De la misma manera, Comfinagro S.A., exige a su personal de nuevo ingreso, que respeten las obligaciones de confidencialidad que tengan con sus empleadores anteriores.

Las infracciones a las normas de confidencialidad son sumamente graves. No dejes de acudir al área de control interno, gerente y/o junta directiva en caso de preguntas o dudas sobre la manera apropiada de manejar Información Confidencial o potencialmente confidencial.

Está estrictamente prohibido utilizar Información Confidencial para fines personales profesionales o bien celebrar transacciones bursátiles directa o indirectamente utilizando dicha información de conformidad con la política de Inversiones Personales y leyes aplicables, así como la divulgación de la misma a otras personas o bien emitir recomendaciones. Esta práctica conocida también como “consejo”,

puede originar transacciones bursátiles basadas en Información Privilegiada, con la que se pueden violar disposiciones legales así como las normas establecidas en este Código.

En caso de que el manejo de Información Confidencial así lo requiera, la administración deberá implementar procedimientos y medidas físicas diseñadas para controlar de una manera segura el uso de Información Confidencial.

Aquellos colaboradores que pertenezcan a un “área sensible”, no podrán divulgar la información que estén manejando a colaboradores pertenecientes a “áreas públicas” o a “otras áreas sensibles”.

El responsable de cada área, debe asegurarse que la presente política esté debidamente implementada y que sea respetada por todos y cada uno de los colaboradores a su cargo. En caso de cualquier falta se debe informar de manera inmediata al área de control interno, gerente y/o junta directiva .

En ocasiones, los colaboradores de las “áreas sensibles” requieren información de “áreas públicas”. Es importante que al solicitarla, tengan cuidado de no dar información respecto al trabajo que están realizando.

2. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Como empresa, estamos comprometidos a manejar cualquier tipo de información a la que tengamos acceso con mucho cuidado. En particular, la seguridad y confidencialidad de toda la información de Comfinagro S.A., incluyendo datos personales de nuestros clientes, clientes potenciales, colaboradores, accionistas, asesores y proveedores, deben ser salvaguardados de conformidad con las leyes aplicables.

Se entenderá por “dato personal” cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable que esté en nuestra posesión.

Los sistemas de tecnología se gestionarán guardando las mejores prácticas de protección de los datos almacenados y que comprometen la privacidad de nuestros clientes, clientes potenciales, colaboradores, accionistas, asesores y proveedores, calidad de la información y la continuidad del negocio.

Sólo el personal autorizado tendrá acceso a los datos personales y éstos sólo podrán ser revelados para un propósito legítimo, previa autorización por escrito del cliente, cliente potencial, colaborador, accionista, asesor o proveedor.

En caso de que detectes alguna violación a lo aquí estipulado deberás de reportarlo de manera inmediata al área de control interno, gerente y/o junta directiva . La violación a la presente política puede conllevar acciones legales incluyendo la terminación de la relación laboral o bien acciones por parte de los terceros afectados o de las autoridades competentes.

SECCION VII

1. DISPOSICIONES FINALES

Los anteriores, son lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar un funcionario de Comfinagro S.A., pero no detalla, necesariamente todos los problemas que pueden surgir en un día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta a ser adoptada. En esos casos, se deberá comunicar al superior jerárquico la situación planteada. Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto en particular, se actuará de manera tal que no se tomen decisiones contrarias a los intereses de la empresa. En sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de parte de los funcionarios. El presente Código de Ética y Conducta deberá estar siempre actualizado y disponible en todas las dependencias de Comfinagro S.A., dejando evidencia escrita de su recepción y lectura por parte de todos sus funcionarios o empleados.

Documentos relacionados

Código de buen gobierno corporativo
Manual de conflicto de interés

Control Documental

Versión	Fecha	Autor	Comentarios
1	Agosto 2013	ARL Consultoría	Creación del documento Acta JD 135.

2	3 Octubre 2018	Dirección Administrativa	Modificación del documento por la actualización del tema de conflicto de interés y privacidad y protección de datos.
---	----------------	-----------------------------	--

Fecha de aprobación

27 septiembre 2018- Acta de Junta Directiva No 205